

Convenio de Colaboración, en materia de formación, entre la Escuela de Práctica Jurídica del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y la Mutualidad General de la Abogacía

CÁTEDRA MUTUALIDAD

REUNIDOS

De una parte D. Enrique Sanz Fernández-Lomana, en su condición de Presidente de la Mutualidad General de la Abogacía, en adelante la MUTUALIDAD.

Y, de otra, D. ANTONIO MORAN DURAN, en su condición de Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza (en adelante REICAZ).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio y obligar a las Instituciones por ellos representadas, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

I. Que el Reicaz participa de manera conjunta junto con la Universidad de Zaragoza en la impartición del máster de acceso a la profesión de abogado, pudiendo establecer los convenios y acuerdos necesarios con las administraciones, instituciones y entidades que proceda.

II. Que el Máster de acceso a la profesión de abogado está acreditado por ANECA.

III. Que la MUTUALIDAD ha creado la CÁTEDRA MUTUALIDAD, que posee el módulo formativo expresamente diseñado para los máster de acceso a la profesión de abogado, con la finalidad de dar soporte a las Universidades acreditadas en la impartición de las siguientes materias sobre la "Organización Profesional Básica del Abogado", y con los siguientes tiempos lectivos:

1ª Parte: Formas de ejercicio y asociación. 2 horas lectivas.

2ª Parte: La fiscalidad y las obligaciones contables de las distintas formas de ejercicio. 3 horas lectivas.

3ª Parte: La previsión social de los Abogados. 2 horas lectivas.

4ª Parte: La responsabilidad civil y penal del Abogado y su aseguramiento. 3 Horas lectivas.

5ª Parte: Organización del despacho y protección de datos. 3 horas lectivas.

6ª Parte: Marketing de despacho. 2 horas lectivas.

- IV. Que habiendo interés por parte del Reicaz en acogerse al patrocinio que ofrece la CÁTEDRA MUTUALIDAD y por parte de la MUTUALIDAD en prestársela, es por lo que convienen en otorgar el presente convenio, el cual se registrá por los siguientes

A C U E R D O S

Objeto del convenio

- 1) El presente convenio regula las condiciones mediante las cuales el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza recibirá la subvención y los materiales que ofrece la MUTUALIDAD a través de su programa formativo CÁTEDRA MUTUALIDAD para el curso 2016/2017, lo que no presupone su concesión para futuras ediciones aunque se den las mismas condiciones y circunstancias que han dado lugar a su concesión en esta ocasión.

Compromisos de las partes

- 2) La MUTUALIDAD se compromete a:
- a. Facilitar al Reicaz, en el plazo y por los medios que las partes establezcan, los materiales que la MUTUALIDAD ha confeccionado para poder impartir el programa de la CÁTEDRA MUTUALIDAD. La confección de dichos materiales será sin coste alguno para el Reicaz.
 - b. A abonar, con destino a afrontar los gastos derivados de la impartición de los contenidos de su Cátedra, la cantidad de 1.500€ (MIL QUINIENTOS), más IVA, por curso académico. Asimismo se compromete, si es solicitada su colaboración, para la formación del profesorado que haya sido designado. La cantidad indicada se pagará contra factura del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y certificación acreditativa de haberse impartido el curso con las condiciones previstas en este convenio.
- 3) El Reicaz se compromete a:
- a. Impartir el programa anexo a este convenio en su integridad y con la duración que el mismo establece.
 - b. Mantener con el formador o formadores que impartan el programa objeto de la CÁTEDRA MUTUALIDAD la relación económica, laboral o mercantil que corresponda, sin que exista vinculación de ningún tipo entre los formadores y la MUTUALIDAD, incluso si algún formador ha sido facilitado por la MUTUALIDAD.
 - c. Satisfacer a los formadores sus emolumentos en la cantidad que el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza haya determinado particularmente con ellos, en su caso con impuestos y retenciones incluidos, con total independencia de la cantidad que es objeto de la subvención, del número de letrados en prácticas matriculados al curso y de que las horas realmente impartidas sean superiores a las previstas en el anexo a este convenio.
 - d. En su caso, procurar y costear las copias de los materiales que le facilitará la MUTUALIDAD y que deban entregarse a los letrados en prácticas.
 - e. Incluir el logotipo de la CÁTEDRA MUTUALIDAD y la mención "Con la colaboración de la Mutualidad de la Abogacía" en todas las actuaciones de promoción, difusión y publicidad del máster, tanto si son presenciales como escritas.

- f. Facilitar a su cargo los espacios físicos necesarios para impartir el programa de la CÁTEDRA MUTUALIDAD.

Propiedad intelectual

- 4) Serán de titularidad de la MUTUALIDAD, o de quien haya pactado con la misma, los derechos derivados de la propiedad intelectual de los materiales que facilita al Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Duración del convenio

- 5) El presente convenio tendrá vigencia sólo para el curso 2016/2017, pudiendo ser renovado tácitamente si ninguna de las partes se opone a ello.

Resolución de conflictos

- 6) Cualquier conflicto entre las partes relacionado con la aplicación, desarrollo o ejecución del presente Convenio será resuelto por las partes por medio de las oportunas negociaciones. De no alcanzarse el necesario acuerdo, la controversia se someterá a una mediación arbitral, de equidad, de una Comisión formada por dos consejeros del Consejo General de la Abogacía Española designados cada uno por las partes suscribientes del presente Convenio.

Protección de Datos

- 7) Cualesquiera datos de carácter personal que pudiera ser conocidos por las partes como consecuencia del presente Convenio se encuentran protegidos por el régimen contenido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo.

Y, en prueba de aceptación y conformidad con todo cuanto queda expuesto, las partes otorgan el presente convenio en Zaragoza el día 18 de octubre 2016, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por el Reicaz
El Decano

The signature is a dark, vertical scribble. Below it is a circular official seal in blue ink, featuring a crown at the top and the text 'COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA' around the perimeter.

Por la MUTUALIDAD
El Presidente

A blue ink signature consisting of several horizontal and vertical strokes.